

91. ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Resolución 49/53 aprobada por la Asamblea General
de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1994

La Asamblea General.

Recordando su resolución 47/33, de 25 de noviembre de 1992, en la que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que elaborara un proyecto de estatuto para una corte penal internacional.

Recordando también su resolución 48/31, de 9 de diciembre de 1993, en la que pidió a la Comisión de Derecho Internacional que prosiguiera su labor sobre la cuestión del proyecto de estatuto de una corte penal internacional con miras a elaborar un proyecto de estatuto para esa corte, de ser posible en su 46º periodo de sesiones en 1994.

Tomando nota de que la Comisión de Derecho Internacional en su 46a. periodo de sesiones aprobó un proyecto de estatuto para una corte penal internacional¹ y decidió recomendar que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de estatuto y concluir una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional.²

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de Italia por su ofrecimiento de ser anfitrión de una conferencia sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

1. Acoge con beneplácito el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46a. periodo de sesiones,³ incluidas las recomendaciones que figuran en él.

2. Decide establecer un comité especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno periodo de sesiones, Suplemento No. 10 (A/49/10), párr. 91.

² *Ibidem*, párr. 90.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno periodo de sesiones, Suplemento No. 10 (A/49/10).

especializados, para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, a la luz de ese examen, considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

3. Decide también que el Comité Especial se reúna del 3 al 13 de abril de 1995 y, si así lo decide, del 14 al 25 de agosto de 1995, y presente su informe a la Asamblea General al comienzo de su quincuagésimo periodo de sesiones, y pide al Secretario General que proporcione al Comité Especial los servicios necesarios para el desempeño de su labor.

4. Invita a los Estados a presentar al Secretario General, antes del 15 de marzo de 1995, observaciones por escrito sobre el proyecto de estatuto para una corte penal internacional y pide al Secretario General que invite a los órganos internacionales pertinentes a presentar también sus observaciones.

5. Pide al Secretario General que presente al Comité Especial un informe preliminar sobre las estimaciones provisionales relativas a la plantilla, la estructura y los costos del establecimiento y funcionamiento de una corte penal internacional.

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo periodo de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional”, a fin de estudiar el informe del Comité Especial y las observaciones presentadas por escrito por los Estados y adoptar una decisión sobre la convocatoria de una conferencia internacional de plenipotenciarios para suscribir una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional, incluidas las fechas de celebración y la duración de la conferencia.

*84a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1994*